I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000872

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2013

Cerrillos, 09 DIC 2013

VISTOS:

El Oficio N° 77562, de 27 de noviembre de 2013, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 201/682/2013, de 10 de septiembre de 2013; los artículos 3 y 10, letra e), de la ley N° 18883; el artículo 63, letra c), de la ley N° 18695; artículos 51 y 52 de la ley N° 19880; el artículo 2 de la ley N° 18575; y artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 201/682/2013, de 10 de septiembre de 2013, la Municipalidad de Cerrillos aprobó el contrato de trabajo suscrito el 01 de mayo de 2013 con el señor José Ricardo Rojas Ponce, para desempeñarse como profesional DAEM, en el Departamento de Administración de Educación, a contar del 01 de mayo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Que, la Contraloría General de la República, a través de Oficio N° 77562, de 27 de noviembre de 2013, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 38, letra f), de la ley N° 10336, no cursó el nombramiento del aludido por constar en Decreto N° 75, de 2004, de la Municipalidad de Curacaví, la imposición de medida disciplinaria de destitución sin que conste el respectivo decreto de rehabilitación.

Que, el artículo10, letra e), de la ley N° 18883 establece como requisito para ingresar a un municipio "No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones".

Que, los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República y el artículo 2 de la ley N° 18575 consagran el principio de legalidad de los actos de la administración pública.

116

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000872

Que, los artículos 51 y 52 de la ley N° 19880 preceptúan que los actos de la administración causan inmediata ejecutoriedad, produciendo efectos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general, y que no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que, el Ordinario Nº 2968/117, de 20 de mayo de 1996, de la Inspección del Trabajo ha dicho "En la especie, el dependiente se encuentra inhabilitado de prestar los servicios convenido por disposición de autoridad pública dentro de su ámbito de competencia, a saber, por resolución de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones que cancela la inscripción del trabajador en el Registro de Promotores y Agentes de Venta de la misma entidad, en base a conductas irregulares que se enuncian y que le resultan imputables"; "Por lo anterior, el acto de autoridad ejercido por funcionario público constituye para las partes un imprevisto al que no es posible resistir y configura fuerza mayor o caso fortuito en los términos previsto por la ley"; y "De este modo, y atendida la circunstancia que la inactividad del dependiente proviene de causa que le es imputable, el período durante el cual ha permanecido a disposición del empleador sin prestar servicios no puede considerarse jornada de trabajo y, por ende, no da lugar al pago de remuneración.

DECRETO:

1.- Póngase término al contrato de trabajo celebrado el día de 01 de mayo de 2013 entre la Municipalidad de Cerrillos con el señor José Ricardo Rojas Ponce, para desempeñarse como profesional DAEM en el Departamento de Administración de Educación, en razón de lo dispuesto en el artículo 159 Nº 6 del Código del Trabajo, esto es, caso fortuito o fuerza mayo, a partir de la fecha de hoy.

2.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 201/682/2013, de 10 de septiembre de 2013, que aprobó el contrato antedicho, a partir de la fecha de hoy.

3.- Reconózcase a don José Ricardo Rojas Ponce como funcionario de hecho, a contar desde el inicio de las labores contratadas hasta la fecha de hoy.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

000872

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

3.- Páguese a don José Ricardo Rojas Ponce los días trabajados en el Departamento de Administración en Educación Municipal hasta la fecha de hoy.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUch/rfu.

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Departamento de Administración de Educación
Departamento de Remuneración de Educación
Recursos Humanos D.A.E.M.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web